



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

Decreto de
PERSONAL

REF.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE
TRABAJO, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO

TREHUACO, 31 ENE 2022

DECRETO ALCALDICO N° 162,

VISTOS:

1. El anexo de contrato de trabajo de fecha 24.01.2022 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Arnoldo Alonso Llanos Fuentes.
2. El Decreto Alcaldico N° 617 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2022; y
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. APRUÉBASE el anexo contrato de Trabajo de fecha 24.01.2022, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.602 - 2, y, **Don Arnoldo Alonso Llanos Fuentes, Rut N° [REDACTED]**, por el cual se modifica las funciones y remuneración que éste percibe.
2. Ordénese la cancelación de \$2.187.163.- (Dos millones ciento ochenta y siete mil ciento sesenta y tres pesos), según lo señalado en el anexo de contrato de trabajo.
3. El presente anexo de contrato regirá desde el día 02.01.2022 y tendrá duración indefinida.
4. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
5. Impútese el gasto que irrogue el presente anexo de contrato al Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY PATRICIA CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

REE/LCR/MBS/ALLF/irs
DISTRIBUCION:

Jefe Sección Finanzas DAPM, Archivo Carpeta Funcionaria, Archivo Decretos Alcaldicio, Archivo Oficina de Trabajo y Seguridad Social.



RAUL JAIME ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En TREHUACO, a 24 de enero de 2022, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.602- 2, representada por su alcalde don RAUL JAIME ESPEJO ESCOBAR, ambos con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y **don ARNOLDO ALONSO LLANOS FUENTES, Rut N° [REDACTED]**, domiciliado en calle [REDACTED] de la comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Anexo Contrato de Trabajo:

ARTÍCULO 1º: El trabajador se compromete y obliga a realizar servicios Profesionales en la Sección Finanzas del Departamento Educación Municipal como Jefe de Sección Finanzas Daem Trehuaco, en las que se debería cumplir con las siguientes funciones, que se asigna por las diversas y múltiples actividades, laborales que ejerce en su calidad de Jefe Sección Finanzas, velar por el cumplimiento de las distintas rendiciones ante el Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación Ñuble y Contraloreia Regional de Ñuble, dar un cumplimiento fiel a todo lo otorgado.

ARTICULO 2º: Por el presente anexo de contrato de trabajo, las partes vienen en modificar la remuneración pactada del trabajador, la que se incrementa en la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.-), siendo entonces la remuneración la suma de dos millones ciento ochenta y siete mil ciento sesenta y tres pesos (\$2.187.163.-), dicha remuneración será cancelada a contar del mes de enero de 2022.

Las cláusulas del contrato primitivo quedan vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por el presente anexo.

ARNOLDO LLANOS FUENTES
RUT N° [REDACTED]

RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE COMUNA DE TREHUACO

